SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1701 al ciudadano Juan Antonio Olague Frías, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Ciudad Miguel Alemán, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Juan Antonio Olague Ramírez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2015-276

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. JUAN ANTONIO OLAGUE FRIAS, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal JUAN ANTONIO OLAGUE RAMIREZ, titular de la patente número 0928, con adscripción en la aduana de CD. MIGUEL ALEMAN, y autorización 3138, para actuar en las aduanas de CD. CAMARGO, NUEVO LAREDO Y TIJUANA; y considerando que el C. JUAN ANTONIO OLAGUE FRIAS, ha cumplido con lo establecido en el Décimo segundo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de abril de 2015, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal JUAN ANTONIO OLAGUE RAMIREZ a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1701 al C. JUAN ANTONIO OLAGUE FRIAS, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de CD. MIGUEL ALEMAN, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal JUAN ANTONIO OLAGUE RAMIREZ, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0928, así como la autorización 3138, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. JUAN ANTONIO OLAGUE FRIAS, va a actuar en las aduanas de CD. CAMARGO, NUEVO LAREDO Y TIJUANA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente 1701 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. JUAN ANTONIO OLAGUE FRIAS y JUAN ANTONIO OLAGUE RAMIREZ, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de CD. MIGUEL ALEMAN, CD. CAMARGO, NUEVO LAREDO Y TIJUANA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. JUAN ANTONIO OLAGUE FRIAS**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2015.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto.**- Rúbrica.

(R.- 414690)